

ORDENANZA N°: 6487/22.-

Ramallo, 14 de abril de 2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 090/22 de fecha 04 de febrero de 2022, mediante el cual se prohíbe la utilización de Espacios Público para el desarrollo de festivales y/o Eventos organizados por particulares en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalidando en todos sus términos el **Decreto N° 090/22** sancionado por ----- el Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado **04 de febrero de 2022**; Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2º) Derógase toda norma que se oponga al Decreto que se convalida median----- te la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE